

REPORTE NACIONAL Y/O ESTATAL

Periodo 2017
Salvaguarda A



Índice

Salvaguarda A	2
<i>Salvaguarda nacional a.2</i>	2
MARCO LEGAL	2
MARCO INSTITUCIONAL	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO	3
RESPETO	3
<i>Salvaguarda estatal (Jalisco) a.1</i>	4
MARCO LEGAL	4
MARCO INSTITUCIONAL	5
MARCO DE CUMPLIMIENTO	5
RESPETO	5

Salvaguarda A

Salvaguarda nacional a.2

La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito y ratificado.

MARCO LEGAL

La ENAREDD+ indica que México es parte de los convenios, tratados y declaraciones que fortalecen la legislación nacional aplicable a asuntos indígenas, derechos humanos, protección a la biodiversidad y a los recursos naturales.

La jerarquía de tratados y acuerdos internacionales en el marco legal mexicano es equivalente a la Ley Suprema de la nación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se apegarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados [CPEUM Art. 133](#).

La CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto significa que los tratados internacionales que México ha suscrito deberán ser aplicados por parte de todos los sectores y en todos los ámbitos de su ejecución (incluido las acciones REDD+). En esta línea, expresamente la LGDFS los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis](#).

Por lo tanto, el marco legal requiere la complementariedad y compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los acuerdos y convenios internacionales.

MARCO INSTITUCIONAL

[SEMARNAT](#)

- La SEMARNAT tendrá la atribución de impulsar cuando se vincule, con la materia de la competencia de la Secretaría, la generación de disposiciones jurídicas, lineamientos y políticas con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, de desarrollo de los pueblos indígenas y de la juventud, conforme a los estándares internacionales en dichas materias [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 12, frac. XXVII](#).

[CONAFOR](#)

- La LGDFS señala que los instrumentos legales y de política ambiental en materia de servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis](#).
- La CONAFOR, en particular la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero, cuenta con la atribución de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y demás actos o acuerdos nacionales e internacionales que incluyan compromisos o proyectos sobre cooperación, comercio internacional y financiamiento en los que tenga participación la CONAFOR [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) Art. 14, frac. VII](#).

[PROFEPA](#)

- La PROFEPA dará seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte, en las materias competencia de la PROFEPA, en coordinación, en su caso, con la unidad administrativa correspondiente de la SEMARNAT [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 45, frac. XLVII](#).

[INECC](#)



- El INECC, contribuirá a diagnosticar la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como, asesorar a los tomadores de decisiones en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas al tema de mitigación del cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y coordinarse con la SEMARNAT para diseñar las políticas para lograr su cumplimiento [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 8vo transitorio, inciso A; Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático \(INECC\) Art. 20, frac. VI.](#)

[CDI](#)

- El Estatuto Orgánico de la CDI establece como facultades las de proponer y promover, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\) Art. 19, frac. VIII.](#)

[SFP](#)

- La SFP a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional coordinará y evaluará las acciones que realicen las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para el combate a la corrupción, en cumplimiento a lo establecido en el PND, los programas que de él deriven y las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Gobierno Mexicano [Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública \(SFP\) Art. 17, frac. II.](#)

[INAI](#)

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) indica que el derecho de acceso a la información pública se aplicará e interpretará conforme a la Constitución y los tratados internacionales de los el Estado mexicano sea parte. Asimismo, se establece que para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia [LFTAIP Art. 6.](#)
- El INAI tendrá la atribución de promover la participación y colaboración de organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales [LFTAIP Art. 21, frac. XVII](#)

MARCO DE CUMPLIMIENTO

RESPECTO



Salvaguarda estatal (Jalisco) a.1

Jalisco está construyendo su Estrategia Estatal REDD+ y es parte de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). En la IRE implementa cuatro programas de inversión, los cuales se pueden consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170309/Anexo_3_Resumenes_Programas_de_Inversion.pdf, los riesgos ambientales y sociales identificados en dichos programas de inversión se encuentran en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170317/Anexo_13_Riesgos_ambientales_y_sociales_asociados_a_las_actividades_de_la_IRE.pdf

La EEREDD+ y/o los PI del Estado se encuentra(n) alineados y son compatibles con la política nacional y estatal forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático. La propia EEREDD+ está fundamentada en la política estatal y nacional para asegurar esta alineación y contempla un componente de monitoreo y evaluación que permitirá dar seguimiento a sus objetivos, metas y líneas de acción de manera coordinada con la participación del GT-REDD+ de la CICC.

La alineación de la EEREDD+ con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su versión actualizada 2016, así como con los instrumentos de planeación derivados de éste conocidos como Programas Sectoriales, se manifiesta en el desarrollo de los ejes correspondientes, sus objetivos y las estrategias para garantizar su cumplimiento. La edición 2016 del PED es resultado de un proceso de evaluación y actualización establecido en el art. 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece en su fracción II que debe hacerse en el segundo semestre del tercer año de la gestión administrativa. Publicado en octubre de 2016, tiene por objetivo “ofrecer una guía básica para ordenar las prioridades de atención pública, argumentar con base en evidencias los objetivos que se deben buscar para lograr el desarrollo y bienestar de la población del estado, así como las estrategias a seguir” con miras a la segunda mitad del periodo gubernamental. Del proceso de actualización se deriva un ajuste en las dimensiones del desarrollo, que de ser seis pasan a ser cinco, ahora conocidos como ejes o propósitos del desarrollo y tres temáticas transversales (gestión pública, igualdad de género e innovación), que se despliegan en 22 temas centrales, 27 objetivos, 172 estrategias y 132 indicadores. Se trata de un documento condensado y estratégico, que establece además nuevos parámetros de seguimiento al trazar metas específicas del desarrollo a 2018 y 2033.

Mientras que el PED, en tanto instrumento de planeación del desarrollo de primer nivel, establece los objetivos y prioridades de la Administración Pública del Estado a largo plazo, los programas sectoriales y especiales lo hacen con visión de mediano plazo. El objetivo de estos documentos es trazar las líneas de trabajo para la materialización de los grandes objetivos del desarrollo para el Estado, a través de mecanismos de acción estratégicos. La EEREDD+ está alineada así con los objetivos y estrategias planteadas por los programas sectoriales de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Urbano, Gobernanza Medioambiental, Desarrollo Rural Sustentable, Desarrollo e Integración Social, e Igualdad de Género.

MARCO LEGAL

[LDFS Art. 2 y Art. 7 frac. IV](#)

[LACC Art. 3. frac. II, III, IV, XV, XVII y XVIII](#)

[PED JALISCO](#)

[LPEJ Art. 2, frac. I y Art. 3 frac. II](#)

[LDRS Art. 1, 3, 4 y 5](#)

El [PSDRS](#) forma parte del proceso de planeación emprendido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (Sepaf) a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan) de la actual administración estatal. Para su elaboración, se tomó como base el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED), alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), así como las valiosas aportaciones que se recogieron del Subcomité de Desarrollo Rural Sustentable.

El [PSEO](#) para profundizar en la comprensión de las problemáticas y para avanzar en el despliegue de los objetivos y estrategias contenidas en el PED 2013-2033, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios contempla otros instrumentos de planeación. Un grupo de ellos, especialmente relevante, lo constituyen los programas sectoriales, que se conciben como instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo. La dimensión Equidad de oportunidades integra los programas sectoriales de Desarrollo e integración social, Salud, Educación y Vivienda.

El [PSEYVS](#) para profundizar en la comprensión de las problemáticas y para avanzar en el despliegue de los objetivos y estrategias contenidas en el PED 2013-2033, la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios contempla otros instrumentos de planeación. Un grupo de ellos, especialmente relevante, lo constituyen los programas sectoriales, que se conciben como instrumentos que abordan una materia determinada y que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas que comparten fines similares con el Plan Estatal de Desarrollo. En este apartado se analizan los principales problemas y áreas de oportunidad identificadas en relación con la protección gestión ambiental, la biodiversidad y el cambio climático en Jalisco. Asimismo, se establecen los objetivos y las estrategias para solucionar los problemas y trabajar en las



áreas de oportunidad; además, se presentan los indicadores para evaluar su avance.

[LEEPA Art. 5, frac. I](#)

[LEEPA Art. 6, frac. I, III y IV](#)

MARCO INSTITUCIONAL

MUNICIPIOS.

- Se faculta a los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para tomar acciones para la reducción de emisiones, implementar medidas de mitigación y adaptación al permitir a estos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales [CPEJ Art. 80](#).

SEMADET

- Las atribuciones de la SEMADET son: III. Diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; IV. Diseñar y ejecutar programas especiales de protección, así como de restauración de ecosistemas con alta fragilidad ambiental, en coordinación con la Federación y los municipios; V. Diseñar y ejecutar programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias por su importancia en materia de biodiversidad, provisión de servicios ambientales o fragilidad ambiental, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; VI. Promover, evaluar y certificar el cumplimiento de la normatividad ambiental [LOPEEJ Art. 21](#).

SEDER

- Las atribuciones de la SEDER son: II. Diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado; V. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en la emisión de las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de Interés Estatal, así como la implementación de acciones de desarrollo rural sustentable dentro del territorio de las mismas, conforme a la ley y el reglamento en la materia; VII. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social en la implementación de programas especiales de desarrollo territorial sustentable en regiones prioritarias [LOPEEJ Art. 20](#).

EJECUTIVO.

- Las atribuciones y facultades del Gobernador son: I. Ejercer directamente las facultades constitucionales y legales atribuidas al titular del Poder Ejecutivo del Estado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y las leyes especiales; XIII. Aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más Dependencias o Entidades; y XIV. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables [LOPEEJ Art. 4](#).

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Queja y resolución de conflictos:

La constitución política y la ley de planeación establece un Sistema de Planeación Democrática, establece la coordinación entre la federación y el estado, así como instrumentos de participación en el marco de la Ley de Planeación. Existen a la par medios de impugnación como son la Denuncia Ciudadana, rendición de cuentas

Mecanismos de control de cumplimiento:

El control, referido al cuantitativo de tipo correctivo en el corto plazo, y la evaluación consistirán en el conjunto de actividades de verificación, medición, así como de detección y corrección de desviaciones o insuficiencias de carácter cualitativo y cuantitativo, tanto en la instrumentación como en la ejecución de la Política Estatal en materia de cambio climático, centrándose en los correspondientes objetivos, metas y acciones, y cotejo de los resultados de lo realizado y el grado de cumplimiento de los mismos, a fin de retroalimentar la formulación, la instrumentación y la actualización de la Política Estatal en materia de cambio climático [LACC Art. 127](#)

RESPETO

Se cuentan con plataformas intersectoriales involucrados en el desarrollo rural sustentable que permiten la alineación de la política estatal y nacional de actividades REDD+ en el estado; tales como la Comisión Interinstitucional para la Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Jalisco y el Grupo de Trabajo REDD+; este último emitió comentarios al borrador de la EEREED+. Además, cabe resaltar que la [SEDER](#) que forma parte del



GTREDD+, también participa en el Grupo Multidisciplinario para la elaboración de la EEREDD+. Dicho grupo multidisciplinario se integro por expertos a nivel federal, estatal, academia y sociedad civil, quienes se encargaron de vigilar y retroalimentar la elaboración de la EEREDD+, a partir de diferentes talleres participativos.

Componente de Seguimiento y Evaluación contenido en el Estrategia estatal REDD+

Este componente establece el contexto y las condiciones en las que se llevará a cabo el monitoreo y evaluación de la EEREDD+ de Jalisco a fin de notificar los avances hacia el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y mejorar las acciones, proyectos y programas derivados de esta Estrategia.

Objetivos y metas de la EEREDD+ (alineación nacional e internacional)

El objetivo de la EEREDD+ : Reducir las emisiones de GEI por deforestación y degradación en los ecosistemas forestales de Jalisco, contribuyendo a conservar e incrementar los reservorios y sumideros de carbono, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades, mediante el manejo forestal, actividades productivas y alineación de políticas públicas para un desarrollo rural sustentable.

Metas de las EEREDD+:

1. Alcanzar una tasa de cero por ciento de deforestación neta
2. Aumentar en un 10% la superficie bajo manejo forestal sustentable
3. Aumentar un 10%90 las áreas de conservación forestal y su biodiversidad
- 4.-Fomentar la restauración de los ecosistemas forestales degradados
5. Articular los instrumentos de política pública que inciden en la deforestación y degradación de los ecosistemas forestales
6. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero
7. Disminuir el rezago social de las localidades de Jalisco

Alineación de la EEREDD+ con el Programa Especial de Cambio Climático, con los siguientes objetivos en específico

Objetivo 2. Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático

Objetivo 3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.

Alineación de la EEREDD+ con la Estrategia Nacional de Cambio Climático , con los siguientes ejes estratégicos:

P2 Desarrollar políticas fiscales e instrumentos económicos y financieros con enfoque climático

P5 Instrumentar mecanismos de Medición, Reporte, Verificación y Monitoreo y Evaluación

M4 Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono

Alineación de la EEREDD+ con la ENAREDD+,

En la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los bosques, así como el papel de la gestión sostenible de los bosques y el aumento y conservación de los reservorios forestales de carbono

buscando contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI),

planteando políticas, medidas y acciones que deberán ser incorporadas en

instrumentos de planeación para el desarrollo sustentable. en cuanto a las metas de reducción de emisiones

Alineación de la EEREDD+ con PROIGUALDAD,

En la Estrategia 5.5 del PROIGUALDAD se establece: incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

Programas de Inversión

Los Planes Municipales de Desarrollo integraron las actividades de los Programas de Inversión.

<http://sepaf.jalisco.gob.mx/gestion-estrategica/planeacion/planes-municipales>

Los Programas Municipales de Cambio Climático y Programas Regionales integran líneas de acción referentes a REDD+

Validación de prueba

